



Municipalidad de la Ciudad de Salta
TRIBUNAL DE CUENTAS

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 19 de Abril de 2.024

RESOLUCIÓN N° 6.754

VISTO el artículo 45 de la Carta Municipal y el artículo 13, inciso II) de la Ordenanza N° 5.552/89 y modificatorias; y

CONSIDERANDO

QUE conforme lo establecen las normas mencionadas, es facultad del Tribunal de Cuentas aprobar la Estructura Orgánica y el cuadro de cargos acorde con el Régimen de la Carrera Municipal, y proponer al Departamento Ejecutivo Municipal el nombramiento de su personal;

QUE las necesidades funcionales de este Tribunal, imponen reformas en la estructura organizativa y funcional que permitan seguir cumpliendo de manera eficiente con las funciones que les son propias a este Ente Fiscalizador, y a su vez incorporar conceptos modernos de gestión;

QUE, en ese orden de ideas, surge la necesidad de modificar los nombres del cuadro de cargo y organigrama previsto por la Resolución TC N° 6740;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el nombre del cargo de “**GERENCIA DE AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA**”, el cual en adelante se llamará “**GERENCIA PRESUPUESTARIA y FINANCIERA**”, asignándose la misma a la **Cra. Magdalena del Socorro Veliz Cornejo**, la cual depende Orgánica y Funcionalmente de Vocalía N° 4. –

ARTICULO 2º: MODIFICAR el nombre del cargo de “**GERENCIA DE AUDITORIA FINANCIERA**”, el cual en adelante se llamará “**GERENCIA DE AUDITORIA CONTABLE**”, asignándose la misma al **Lic. Elio Gabriel Moreno Espeja**, la cual depende Orgánica y Funcionalmente de Vocalía N° 4, –

ARTICULO 3º: MODIFICAR el nombre de la “**SUB GERENCIA DE AUDITORIA CONTABLE**”, el cual en adelante se llamará “**SUB GERENCIA DE AUDITORIA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA**”, la cual depende Orgánica y Funcionalmente de Vocalía N° 4.-

ARTÍCULO 4º: DEJAR establecido que todas las asignaciones de funciones incluidas en el nuevo cuadro de cargos, son de carácter provisorio, hasta tanto se resuelva la titularización de los mismos. –

ARTÍCULO 5º: ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración de éste organismo la adopción de los recaudos administrativos correspondientes. –

ARTÍCULO 6º: REGISTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín.